

11001310300420200019100

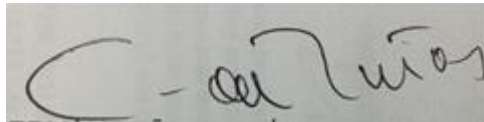
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL VEINTE (2020)

Toda vez que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en
el auto inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se
RECHAZA la presente demanda.

Secretaria tome nota de ello y dese aviso a la oficina de
reparto para lo de su cargo

NOTIFÍQUESE

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACION POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 64 Hoy 28 de septiembre de 2020 La Sria  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARIA
